

CUARTE DE HUERVA**Núm. 5.810**

Mármoles y Granitos Vicente Navea, S.L., ha solicitado licencia para establecer la actividad de taller de corte y manipulación de mármol, con emplazamiento en la calle Aneto, 4-H, nave 7.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 65.2 de la Ley 7/2006, de 22 de junio, de Protección Ambiental de Aragón, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de quince días hábiles, contado desde el día siguiente al de su publicación en el BOPZ.

Cuarte de Huerva, a 11 de mayo de 2012. — El alcalde, Jesús Pérez Pérez.

CUARTE DE HUERVA**Núm. 5.811**

Por decreto de Alcaldía núm. 111/2012, de fecha 9 de mayo, se ha aprobado el padrón de la tasa por prestación del servicio de suministro de agua potable y del canon de saneamiento de la Comunidad Autónoma de Aragón correspondiente al período impositivo enero-marzo (primer trimestre) del año 2012.

Dicho padrón se expone al público por un plazo de veinte días, a contar desde el siguiente al de inserción de este anuncio en el BOPZ, durante el cual estará a disposición de los interesados en las oficinas generales del Ayuntamiento.

Contra el acto administrativo de aprobación del padrón y liquidaciones tributarias en el mismo incorporadas caben los siguientes recursos:

• Tasa municipal por prestación del servicio de suministro de agua potable:

—Recurso de reposición ante la Alcaldía, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de finalización del período de exposición pública, el cual deberá entenderse desestimado transcurrido el plazo de un mes desde su interposición sin que se haya notificado su resolución expresa. En tal caso podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Zaragoza, en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente a aquel en que el recurso de reposición haya de entenderse desestimado de forma presunta.

• Canon de saneamiento de la Comunidad Autónoma de Aragón:

—Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Instituto Aragonés del Agua, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de finalización del período voluntario de pago, el cual deberá entenderse desestimado transcurrido el plazo de un mes desde su interposición sin que se haya notificado su resolución expresa.

—Reclamación económico-administrativa ante la Junta de Reclamaciones Económico-Administrativas de la Comunidad Autónoma de Aragón, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de finalización del período voluntario de pago o, en su caso, a contar desde el día siguiente a aquel en que el recurso de reposición referido en el punto anterior haya de entenderse desestimado de forma presunta. No podrá simultanearse en ningún caso la interposición del recurso de reposición y la reclamación económico-administrativa.

El plazo de ingreso en período voluntario se extenderá desde el día 1 de junio hasta el día 1 de agosto de 2012, ambos inclusive, pudiendo efectuarse el pago por domiciliación bancaria, transferencia bancaria o bien en metálico en las oficinas generales del Ayuntamiento. Los recibos domiciliados se cargarán en cuenta el día 2 de julio de 2012.

Transcurrido el período voluntario sin que se haya efectuado el pago, se iniciará el período ejecutivo, que determina el devengo de los recargos e intereses de demora sobre el importe de la deuda no ingresada, en los siguientes términos: en caso de que la deuda se satisfaga con anterioridad a la notificación de la providencia de apremio, el recargo exigible será del 5%, y no habrán de satisfacerse intereses de demora. El recargo exigible será del 10% en caso de que, notificada la providencia de apremio, el importe de deuda no ingresada y recargo se satisfagan dentro de los plazos marcados por el artículo 62.5 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y tampoco habrán de satisfacerse en este caso intereses de demora. En último término, agotadas las dos posibilidades anteriores, procederá un recargo del 20%, con exigencia asimismo de los intereses de demora correspondientes. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 26, 28 y 161 de la citada Ley 58/2003.

Cuarte de Huerva, a 9 de mayo de 2012. — El alcalde, Jesús Pérez Pérez.

EJEA DE LOS CABALLEROS**Núm. 5.812**

Javier García García ha solicitado licencia ambiental de actividades clasificadas para explotación avícola para gallinas ponedoras en sistema alternativo, en la parcela 112 del polígono 12 de Ejea de los Caballeros.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 65.2 de la Ley 7/2006, de 22 de junio, de Protección Ambiental de Aragón, y se abre información pública a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende realizar puedan formular por escrito, que presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de quince días hábiles.

Ejea de los Caballeros, a 14 de mayo de 2012. — El alcalde, Javier Lambán Montañés.

FAYÓN**Núm. 5.813**

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Fayón para el ejercicio 2012, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, así como las previsiones de ingresos y de gastos de las sociedades de capital íntegramente municipal Fayón de Gestión Urbanística, S.L., y Fayón de Promoción y Desarrollo, S.L., de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

Presupuesto 2012*Estado de gastos*

Capítulo	Descripción	Importe consolidado
1	Gastos de personal	241.955,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	238.000,00
3	Gastos financieros	10.350,00
4	Transferencias corrientes	15.800,00
6	Inversiones reales	424.245,00
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	Total presupuesto	930.350,00

Estado de ingresos

Capítulo	Descripción	Importe consolidado
1	Impuestos directos	261.200,00
2	Impuestos indirectos	12.000,00
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	85.450,00
4	Transferencias corrientes	126.950,00
5	Ingresos patrimoniales	55.850,00
6	Enajenación de inversiones reales	6.000,00
7	Transferencias de capital	382.900,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	Total presupuesto	930.350,00

Previsión de ingresos y de gastos de la Sociedad Municipal Fayón de Gestión Urbanística, S.L.

—Previsión de ingresos: 230.000,00 euros.

—Previsión de gastos: 111.450,00 euros.

Previsión de ingresos y de gastos de la Sociedad Municipal Fayón de Promoción y Desarrollo, S.L.

—Previsión de ingresos: 6.000,00 euros.

—Previsión de gastos: 8.250,00 euros.

Plantilla de personal**A) PERSONAL FUNCIONARIO:**

—Una plaza de secretario-interventor.

—Una plaza de operario de servicios múltiples.

B) PERSONAL LABORAL FIJO:

—Una plaza de operario de servicios múltiples.

—Una plaza de auxiliar administrativo.

—Una plaza de ordenanza.

—Dos plazas de asistente de ayuda a domicilio.

—Una plaza de limpiadora.

C) PERSONAL LABORAL EVENTUAL:

—Una plaza de educador de adultos.

—Una plaza de educadora infantil.

—Una plaza de peón de limpieza vía pública (Plan extraordinario empleo DPZ).

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Fayón, a 17 de mayo de 2012. — El alcalde, José Arbonés Vicente.

FAYÓN**Núm. 5.814**

El expediente número 1/2011 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Fayón para el ejercicio 2011 queda aprobado definitivamente con fecha 8 de mayo de 2012, en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.